

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN

“BOLIVIA TV”



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Tipo	Código	Versión
Protocolo	PRT-BTV-GAF-01	01



Bolivia tv
Haciendo Historia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 032/2020

La Paz, 04 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe de 14 de julio de 2020 emitido por el Presidente del Comité de Bioseguridad; el Informe Técnico CITE: BTV/UPP/INF Nº 068/2020 de 31 de julio de 2020 emitido por la Jefatura de Planificación y Proyectos; el Informe Legal BTV/DJN/Nº 691/2020 de 04 de agosto de 2020, todo lo demás que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009, se creó la Empresa Estatal de Televisión denominada BOLIVIA TV, establecida como Empresa Pública Nacional Estratégica, cuyo Artículo 4 establece como objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el inciso h) del Artículo 11 del mencionado Decreto Supremo Nº 0078, faculta al Gerente General aprobar mediante resolución administrativa los actos que le competen.

Que, el parágrafo IV del Artículo 28 del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 003/09 de 4 de septiembre de 2009, y modificado mediante Resolución de Directorio Nº 005/09, establece que *"la Gerencia General de la Empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación, en el marco de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales"*.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 094/20 de 30 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de la Presidencia, se designó a la ciudadana DANIELA GONZALES QUINT CORNEJO como Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado, en su Artículo 15 establece como derecho fundamental la vida; considerada el bien jurídico más importante de cuantos consagra el ordenamiento constitucional, y el Estado el máximo protector de ese derecho.

Que el Artículo 37 de la Constitución Política del Estado establece que; *"El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad..."*. Asimismo debe priorizar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Que el Artículo 232 señala que; *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que por Decreto Supremo Nº 4179 de 12 de marzo de 2020, se declara Situación de Emergencia Nacional por la presencia del brote CORONAVIRUS (COVID-19) y otros eventos adversos.

Que por Decreto Supremo Nº 4196 de 17 de marzo de 2020 se declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Ley Nº 1293 de 1 de abril de 2020, "Para la Prevención, Contención y Tratamiento de la infección por el Coronavirus COVID - 19", declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección del coronavirus COVID 19, por lo que ha establecido en su artículo 8 disposiciones sobre deberes y obligaciones a ser cumplidas dentro del territorio nacional, disponiendo que todos los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, deben cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad para prevenir el contagio de la infección por el Coronavirus COVID - 19.

Que la Resolución Ministerial Nº 229/20 de 18 de mayo del año en curso, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en el marco de la declaratoria de Cuarentena Condicionada y Dinámica, prescribe en los numerales II y VI de su artículo Octavo, *"para el desarrollo de las actividades de todas las empresas, establecimientos laborales, entidades sean públicas o privadas que persigan o no fines de lucro, deben implementar Protocolos Específicos de Bioseguridad, acorde a sus características..."* el mismo deberá ser formulado en líneas generales de prevención y contención del COVID-19 y será aprobado mediante normativa vigente.

La Paz

Av. Camacho Nº 1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto: (591)-2-2187300
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla Nº 900
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho Nº 1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4496895
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierr

Zona La Morita 4º Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco Nº 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-3282255
Fax: (591)-3-3119281

Tarija

Zona del Mercado Campesino,
Av. Panamericana, media
cuadra antes del viaducto
Edif. Banco Los Andes, 1er piso
Fono: (591)-466-58858
Cel.: (591) 72986824
tarija@boliviavtv.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel.: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace Nº 32
Fono: (591)-3-4629627
Cel.: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

España Nº 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax: (591)-4-6454734
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Av. Brasil Nº 1080
entre Caro y Montecinos
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256
Cel.: (591) 71534251
oruro@boliviavtv.bo

Potosí

Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258
Cel.: (591) 71534852
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta

Av. Antenor Vásquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel.: (591) 72844467
riberalta@boliviavtv.bo

Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Lourdes
Cel.: (591) 671971700
yacuiba@boliviavtv.bo

www.boliviavtv.bo





Bolivia tv
Haciendo Historia

La Paz

Av. Camacho N° 1485
Edif. La Urbana P4
Central Piloto: (591)-2-2187300
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N° 900
lapaz@boliviavtv.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4496895
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz de la Sierra

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-3282255
Fax: (591)-3-3119281

Tarija

Zona del Mercado Campesino,
Av. Panamericana, media
cuadra antes del viaducto
Edif. Banco Los Andes. 1er piso
Fono: (591)-466-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavtv.bo

Cobija

Bolivar (Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Barace N° 32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

Chuquisaca

España N° 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono/Fax: (591)-4-6454734
chuquisaca@boliviavtv.bo

Oruro

Av. Brasil N° 1080
entre Caro y Montecinos
Fono: (591)-2-2187300 Int. 256
Cel: (591) 71534251
oruro@boliviavtv.bo

Potosí

Plaza Bolívar
Edif. IV Centenario
Fono: (591)-2-2187300 Int. 258
Cel: (591) 71534852
potosi@boliviavtv.bo

Riberalta

Av. Antenor Vásquez esq.
Av. Juan de Dios Maldonado
(lado correo)
Cel: (591) 72844467
riberalta@boliviavtv.bo

Yacuiba

Comercio esq. 27 de Mayo
Mercado Lourdes P 3
Cel: (591) 67197176
yacuiba@boliviavtv.bo



www.boliviavtv.bo



Que la Resolución Bi-Ministerial N° 02/2020 de 28 de mayo de 2020, en su inciso c) del párrafo I del artículo Primero aprobó el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS.

Que el Informe de 14 de julio de 2020 emitido por el Presidente del Comité de Bioseguridad, mediante el cual concluye que se ha elaborado y ajustado el Protocolo de Bioseguridad en consenso con los miembros de comité de Bioseguridad, presentando la conformidad con el documento, recomendando remitir el informe y sus Anexos a la Unidad de Planificación y Proyectos para continuar con el procedimiento de aprobación y posteriormente remitir a la Dirección Jurídica Nacional para la elaboración de la resolución Administrativa y aprobación de la MAE.

Que el Informe Técnico CITE: BTV/UPP/INF N° 068/2020 de 31 de julio de 2020 mediante el cual la Jefatura de Planificación y Proyectos concluyó que se elaboró el Protocolo de Bioseguridad en coordinación del comité de Bioseguridad, recomendando continuar con el procedimiento de aprobación para la elaboración del Informe Jurídico y la aprobación mediante Resolución Administrativa, asimismo, que la Gerencia Administrativa Financiera como unidad promotora remita el Protocolo de Bioseguridad y formulario de presentación del mismo, al Ministerio del trabajo, Empleo y Previsión Social, según lo establecido en el párrafo III del Artículo octavo de la Resolución Ministerial N° 229/2020 de 18 de mayo de 2020..

Que el Informe Legal BTV/DJN/N° 691/2020 de 04 de agosto de 2020 concluye que en cumplimiento al mandato constitucional de proteger el derecho a la vida y a la salud que tiene toda persona, así como el derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional; a una fuente laboral estable, gozando de la protección del Estado en el ejercicio del trabajo en todas sus formas y en el marco de las políticas públicas de prevención, contención, tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19), que la Unidad de Planificación y Proyectos puso a conocimiento el Protocolo de Bioseguridad, el mismo que es compulsado en sus trece puntos y seis anexos, lo que hace viable su aprobación toda vez que cumple con los requerimientos legales y la normativa vigente; recomendando recomendar aprobar el citado Protocolo de Bioseguridad mediante la Resolución Administrativa correspondiente.

POR TANTO:

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de sus facultades conferidas por Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 y la Resolución Ministerial N° 094/20 de 30 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de la Presidencia.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "Protocolo de Bioseguridad" que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera y la Jefatura de Planificación y Proyectos, la publicación, difusión e implementación del "Protocolo de Bioseguridad".

TERCERO.- Instruir a la Gerencia Administrativa Financiera, la presentación y registro de la presente Resolución Administrativa, sus antecedentes y el "Protocolo de Bioseguridad", ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a los fines previstos en los numerales III y IV del artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 229/20 de 18 de mayo de 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Lic. Daniela González Quint Cornejo
GERENTE GENERAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN
"BOLIVIA TV"



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	ii de iv

CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre del documento: Protocolo de Bioseguridad.

Versión: 01.

Unidad promotora: Gerencia Administrativa Financiera.

	Cargo	Firma	Sello
Elaborado por:	Presidente del Comité de Bioseguridad		
Revisado por:	Gerente Administrativo Financiero		
	Técnico en Desarrollo Organizacional		
	Jefe de Planificación y Proyectos		
	Abogado(a) D.J.N.		
	Director(a) Jurídico(a) Nacional		
Aprobado por:	Gerente General		

VoBo. Elaborado por:

VoBo. Revisado por:



PROCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	iii de iv

CONTROL DE CAMBIOS

N° Versión	Descripción del cambio	N° de Resolución	Fecha de aprobación
01	Primera versión del documento.	R.A. N°032/2020	04/08/2020



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	iv de iv

CONTENIDO

1. OBJETIVO	1
2. ALCANCE	1
3. BASE LEGAL	1
4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES	2
5. INFORMACIÓN DEL COVID-19	2
6. CLASIFICACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SARS-COV-2.....	3
7. RESPONSABILIDADES	5
8. MEDIDAS DE PRECAUCIÓN	7
9. FLUJOGRAMAS.....	16
10. MONITOREO Y CONTROL.....	17
11. VIGENCIA	17
12. BIBLIOGRAFÍA	17
13. ANEXOS.....	17

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Código	PRT-BTV-GAF-01
		Versión	01
		Fecha de emisión	Julio/ 2020
		N° de Páginas	1 de 25

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

1. OBJETIVO

El presente Protocolo tiene el objetivo de establecer los lineamientos y procedimientos de bioseguridad con el propósito de evitar la propagación e infección por SARS COV-2, a los servidores públicos y público en general que asisten a la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".

2. ALCANCE

El presente Protocolo de Bioseguridad incluye las medidas a tomar durante la emergencia por la pandemia del COVID-19, por la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", con el propósito de velar por la salud de los servidores públicos y público en general, mediante la implementación de un conjunto armonizado de medidas de prevención y control del virus.

3. BASE LEGAL

El presente documento está conforme a la Legislación y Normativa Nacional Vigente para prevención y contención del COVID-19.

- a) Constitución Política del Estado;
- b) Decreto Supremo N° 4199 de 21 de marzo de 2020, por el que se declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19);
- c) Decreto Supremo N°4200 de 25 de marzo, que tiene por objeto reforzar y fortalecer las medidas contra el contagio y propagación del Coronavirus COVID-19;
- d) Decreto Supremo N°4214 de 14 de abril de 2020, establece la ampliación de la cuarentena total dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4200, de 25 de marzo de 2020;
- e) Decreto Supremo N°4229 de 29 de abril de 2020, en su artículo 1, determina ampliar la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020, asimismo, establecer la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud;
- f) Resolución Bi-Ministerial 001/20 de 13 de marzo de 2020, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia;
- g) Resolución Bi-Ministerial 002/2020 de 28 de mayo de 2020, que tiene por objeto aprobar los Protocolos de Bioseguridad elaborados por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social;

VoBo. Elaborado por: 	VoBo. Revisado por: 
---	--





PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	2 de 25

- h) Resolución Ministerial N°229/20, de 18 de mayo de 2020, que tiene por objeto normar: horarios, licencias y condiciones de la relación de subordinación, dependencia y salario durante la vigencia de la Cuarentena Condicionada y Dinámica por la Emergencia Sanitaria Nacional del COVID-19; y
- i) Ley Municipal N°414 de 28 de mayo de 2020, que regula la Cuarentena Dinámica Condicionada y de Corresponsabilidad Ciudadana para Evitar la Propagación y Contagio del COVID-19;
- j) Otra normativa relacionada.

4. DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

- a) **Equipo de Protección Personal (EPP):** Equipo especial destinado a crear una barrera entre una persona y los virus o microbios. Esta barrera reduce la probabilidad de tocar, exponerse y propagar virus y microbios.
- b) **Bioseguridad:** Conjunto de normas, medidas y protocolos que son aplicados en múltiples procedimientos realizados en investigaciones científicas y trabajos docentes con el objetivo de contribuir a la prevención de riesgos o infecciones derivadas de la exposición a agentes potencialmente infecciosos o con cargas significativas de riesgo biológico, químico y/ físicos, como por ejemplo el manejo de residuos especiales, almacenamiento de reactivos y uso de barreras protectoras entre otros.

5. INFORMACIÓN DEL COVID-19

5.1. Síntomas del COVID-19

La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19, puede causar afecciones que varían de moderadas a severas y, en algunos casos, pueden ser fatales. Los síntomas típicamente incluyen fiebre, tos y respiración entrecortada. Algunas personas infectadas con el virus han informado experimentar otros síntomas no respiratorios. Otras personas, a quienes se les refiere como casos asintomáticos, no han experimentado síntoma alguno.

Los síntomas de COVID-19 pueden aparecer en tan poco plazo como 2 días o tanto como 14 días luego de la exposición.

5.2. Cómo se propaga el COVID-19

Aunque los primeros casos humanos de COVID-19 probablemente fueron el resultado de una exposición a algún animal infectado, las personas infectadas pueden propagar el SARS-CoV-2 a otras personas.

Se cree que el virus se propaga principalmente de persona a persona, incluyendo:

- Entre personas que están en estrecho contacto unas con otras (a menos de aproximadamente 1,5 metros entre sí).

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:





PROCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	3 de 25

- A través de las microgotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar. Estas microgotas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones.

Puede ser posible que una persona pueda contraer COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tiene SARS-CoV-2 en él y luego tocando su propia boca, nariz o posiblemente sus ojos, pero no se cree que esta sea la manera principal en que el virus se propaga.

Se cree que las personas pueden ser más contagiosas cuando sus síntomas están en auge (por ej. fiebre, tos y/o respiración entrecortada). Alguna propagación podría ser posible antes de que las personas mostraran síntomas; hay informes de este tipo de transmisión asintomática con este nuevo coronavirus, pero también se cree que no sería así como se propaga el virus principalmente.

Aunque el Estado ha implementado medidas de salud pública para limitar la propagación del virus, es probable que ciertas transmisiones de persona a persona continúen ocurriendo.

5.3. Cómo un brote de COVID-19 podría afectar los lugares de trabajo en BOLIVIA TV

De manera similar a los virus de influenza, el SARS-CoV-2, que es el virus que causa el COVID-19, tiene el potencial de causar brotes de gran amplitud. Bajo condiciones asociadas a la propagación generalizada de persona a persona, múltiples áreas de Bolivia y de otros países podrían ver impactos al mismo tiempo. A falta de una vacuna, un brote podría ser un evento prolongado. Como resultado, los lugares de trabajo en BOLIVIA TV podrían experimentar:

- **Ausentismo.** Los trabajadores podrían ausentarse por estar enfermos; ser quienes cuidan a parientes enfermos; ser cuidadores de niños si las escuelas o centros de cuidado están cerrados; estar en los niveles de riesgo establecido por el Ministerio del Trabajo; tener personas en riesgo en sus hogares, como parientes con sistemas inmunológicos comprometidos.

6. CLASIFICACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SARS-COV-2

El riesgo de los trabajadores por la exposición ocupacional al SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19, durante un brote podría variar de un riesgo muy alto a uno alto, medio o bajo (de precaución). El nivel de riesgo depende en parte del tipo de empresa, para lo cual OSHA ha dividido las tareas de trabajo en cuatro niveles de exposición a riesgo: muy alto, alto, medio y bajo. La Pirámide de riesgo ocupacional muestra los cuatro niveles de exposición a riesgo en la forma de una pirámide para representar la distribución probable del riesgo. La mayoría de los trabajadores probablemente estarán en los niveles de riesgo de exposición bajo (de precaución) o medio.

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Código	PRT-BTV-GAF-01
		Versión	01
		Fecha de emisión	Julio/ 2020
		N° de Páginas	4 de 25

Pirámide de riesgo ocupacional para el COVID-19



En la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”, se tiene la siguiente clasificación de riesgo de exposición en sus trabajadores:

6.1. Riesgo muy alto de exposición

Los trabajos con riesgo muy alto de exposición son aquellos con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19 durante del desarrollo de sus actividades laborales. Los trabajadores en esta categoría incluyen:

- a) Periodistas;
- b) Reporteros;
- c) Choferes;
- d) Camarógrafos;
- e) Post Productores;
- f) Técnicos de Unidades Móviles;
- g) Otros, que por su actividad y funciones designadas requieren contacto con varias personas en un solo ambiente en un solo día.

6.2. Riesgo alto de exposición

Los trabajos con riesgo alto de exposición son aquellos con un alto potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Los trabajadores en esta categoría incluyen:

- a) Productores;
- b) Personal de la Gerencia de Producción;
- c) Personal de la Gerencia de Informaciones;
- d) Personal de Ventanilla Única;

VoBo. Elaborado por: 		VoBo. Revisado por: 
---	---	--



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	5 de 25

- e) Otros (en esta categoría también ingresan los trabajadores de la empresa que trabajan en un ambiente con características de hacinamiento, donde la ubicación de los escritorios y lugares de trabajo no tienen una distancia de más de 1,5 metros).

6.3. Riesgo medio de exposición

Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 1,5 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con el SARS-CoV-2, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Los trabajadores en esta categoría incluyen:

- Personal del Área Técnica;
- Personal del Área de Multimedia;
- Otros.

6.4. Riesgo bajo de exposición (de precaución)

Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con el SARS-CoV-2 ni tienen contacto cercano frecuente (por ej. menos de 1,5 metros de distancia) con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, como ser:

- Trabajadores del Área Administrativa

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Gerente General

- Asegurar la implantación del presente Protocolo de Bioseguridad en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".

7.2. Gerencia Administrativa Financiera

- Establecer lineamientos para la protección de la Seguridad y Salud de los Servidores Públicos, Consultores de Línea y público en general.
- Dar el soporte necesario a las Gerencias, Direcciones, Unidades y Jefaturas ante cualquier necesidad que surja durante la emergencia Sanitaria.
- Difundir el Presente Protocolo y capacitar, a través de sus unidades dependientes, en los temas relacionados con el COVID-19, utilizando material impreso y la Plataforma WEB de BOLIVIA TV.

7.3. Jefatura de Recursos Humanos

- Identificar, según lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Ministerial N°229/20, al personal en riesgo:

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:





PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	6 de 25

- i) Personas Mayores de 65 años;
- ii) Mujeres embarazadas;
- iii) Personas con patología de base crónicas.

De modo que se puedan aplicar las medidas laborales preventivas y se conozca el personal disponible para que continúe realizando sus funciones en la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".

- b) Designar, mediante memorándum o instrumento legal correspondiente, al personal pertinente para la conformación del Comité de Bioseguridad encargado de la implementación y control de las medidas de bioseguridad.
- c) Implementar el teletrabajo en la medida de las posibilidades, siempre y cuando se cumpla con las herramientas tecnológicas necesarias para realizarlo, con el fin de evitar aglomeraciones innecesarias en las instalaciones de la empresa.
- d) Según la evolución de la pandemia y el nivel de riesgo (alto, medio o moderado) de la cuarentena dinámica, en que se encuentre cada Departamento y Municipio de acuerdo a los informes emitidos por los Municipios o Gobernaciones, determinar la modalidad de trabajo a seguir.
- e) Restringir el ingreso de visitas personales o sociales en las instalaciones del ámbito laboral.

7.4. Jefatura Administrativa a través de sus áreas dependientes en función a sus competencias

- a) Garantizar y proveer de manera diaria, mientras dure la Emergencia Sanitaria, EPP y elementos de Bioseguridad pertinentes para todo el personal de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" (Barbijos, cofias y guantes de látex u otros insumos necesarios según el nivel de riesgo por las actividades se realizan en la empresa).
- b) Garantizar la dotación de los EPP de Bioseguridad para el personal técnico de las Gerencias de: Informaciones, Producción, Técnica y demás personal que se encuentre en riesgo alto y muy alto de exposición (Periodistas, Reporteros, Camarógrafos, Choferes y personal involucrado) - (Gafas o máscaras faciales de protección personal, guantes de látex u otros insumos necesarios según el nivel de riesgo por las actividades que se realizan en la empresa).
- c) Garantizar la dotación de Insumos y equipos de Bioseguridad (alfombras, lavandina, alcohol en gel, entre otros), que permitan contener y prevenir el contagio del COVID-19.
- d) Garantizar el transporte de los servidores públicos, desde su domicilio a su fuente laboral y viceversa, según el nivel de riesgo (alto, medio o moderado) de la cuarentena dinámica, en que se encuentre cada Departamento y Municipio de acuerdo al informe que emitan los Municipios o Gobernaciones.

7.5. Gerencias, Direcciones, Jefaturas, Unidades y Regionales

- a) Dar a conocer las medidas de Bioseguridad en sus Unidades Organizacionales y/o Regionales de acuerdo a las condiciones particulares de las instalaciones que ocupan, en base a los Lineamientos del presente Protocolo.

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:



	PROCOLO DE BIOSEGURIDAD	Código	PRT-BTV-GAF-01
		Versión	01
		Fecha de emisión	Julio/ 2020
		N° de Páginas	7 de 25

- b) Presentar cada 24 horas el reporte de la situación del personal contagiado y con sospechas de contagio por COVID-19, así como de los recuperados. El reporte deberá ser elaborado por los Asistentes Administrativos y remitido vía correo electrónico a la Jefatura de Recursos Humanos.

7.6. Comité de Bioseguridad

El Comité estará conformado por el Gerente Administrativo Financiero y personal de cada área organizacional en función a una evaluación de pertinencia elaborada por la Gerencia Administrativa Financiera. El Comité es responsable de:

- a) Gestionar la aplicación de procedimientos de bioseguridad en BOLIVIA TV para proteger la salud de todo el personal que presta sus servicios en la empresa, con el fin de preservar la continuidad de las actividades.
- b) Realizar el Control y Medición del cumplimiento diario del presente Protocolo, a través de un registro de actividades en el formulario elaborado para el efecto.
- c) Revisar y actualizar el presente documento a fin de garantizar su cumplimiento.
- d) Coadyuvar en la difusión y capacitación en temas relacionados con el COVID-19 y el Presente Protocolo.
- e) Identificar y gestionar, a través de la instancia correspondiente, los letreros y anuncios de orientación y comunicación de los objetos y materiales donde se colocarán los elementos de bioseguridad.
- f) Gestionar, a través del área correspondiente y socializar los materiales de difusión (Colocar carteleras, stickers, en los lugares previamente identificados).
- g) Implementar acciones y establecer lineamientos base a nuevas disposiciones Normativas y Reglamentarias que se establezcan según la evolución de la Pandemia y el nivel de riesgo (alto, medio o moderado) de la cuarentena dinámica, en que se encuentre cada Departamento y Municipio de acuerdo a los informes emitidos por los Municipios o Gobernaciones.

8. MEDIDAS DE PRECAUCIÓN

8.1. Limpieza y desinfección de instalaciones de BOLIVIA TV

Las tareas de desinfección y limpieza en las instalaciones de BOLIVIA TV deben ser coordinadas por Servicios Generales dependiente de la Jefatura Administrativa con la empresa contratada para este fin, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) La desinfección de las instalaciones de BOLIVIA TV se realizará al menos dos veces al día: al inicio y final de la jornada laboral, dicha frecuencia debe incrementarse de acuerdo a la afluencia de personas que ingresan a dichas instalaciones
- b) En los lugares donde ingrese público o invitados, como los estudios de grabación, la frecuencia de limpieza de las instalaciones podrá ser superior.

VoBo. Elaborado por: 	VoBo. Revisado por: 
---	---



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	8 de 25

- c) La desinfección de pisos se la debe realizar constantemente, ya que el flujo de personas es considerable.
- d) En el ingreso a cada sala de trabajo deberá disponerse de una alfombra desinfectante para la limpieza de los zapatos de las personas que ingresan a estas salas.
- e) Limpiar y desinfectar todas las instalaciones de BOLIVIA TV, especialmente superficies con las que se tiene mayor contacto: ventanas, manijas de puertas, perillas de sanitarios, interruptores de luz, barandas (pasamanos), mesas, escritorios, mouse, teléfonos, impresoras, utilizando soluciones de alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, Hipoclorito de sodio al 0,1% y/o productos en base a amonio cuaternario.
- f) El personal que realice las tareas de limpieza y desinfección debe usar EPP adecuado para las tareas (mascarilla y guantes).

8.2. Personal de limpieza

El personal de limpieza debe seguir las siguientes recomendaciones:

- a) Lavarse adecuadamente las manos con agua y jabón al finalizar sus tareas, según protocolo (ANEXOS 4).
- b) Usar EPP adecuado para las tareas (barbijo descartable, gafas protectoras y guantes de goma o nitrilo).
- c) Designar un área específica para guardar los EPP reutilizables, insumos y los utensilios de limpieza (evitar guardarlos en los sanitarios).
- d) Al final de la rutina de trabajo, la ropa que haya utilizado el personal de limpieza, deberá ser colocada en una bolsa, bien cerrada, para finalmente ser trasladada hasta el centro de lavado, la temperatura de lavado recomendable es entre 60 y 90 grados centígrados.
- e) Recibir capacitación en el manejo adecuado de residuos.

8.3. Dotación de EPP (Equipos de Protección Personal) de Bioseguridad e insumos de limpieza

BOLIVIA TV dotará a su personal dependiente el equipo de Bioseguridad y otros insumos necesarios para la realización de sus tareas, con el fin de preservar su salud.

- a) La dotación de EPP se realizará de la siguiente manera:
 - i) Para el personal con nivel de riesgo de exposición muy alto la dotación consistirá en: cofias, gafas protectoras o máscaras faciales, guantes de látex o nitrilo, barbijos N95 o similares y trajes de bioseguridad (dotación según especificaciones técnicas).
 - ii) Para el personal con nivel de riesgo de exposición alto, la dotación consiste en: cofias, gafas protectoras o máscaras faciales, guantes de látex o nitrilo y barbijos N95 o similares (dotación según especificaciones técnicas).
 - iii) Para el personal de riesgo de exposición medio el EPP consiste en: guantes de látex o nitrilo y barbijos desechables (dotación diaria).

VoBo. Elaborado por:

VoBo. Revisado por:



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Código	PRT-BTV-GAF-01
		Versión	01
		Fecha de emisión	Julio/ 2020
		N° de Páginas	9 de 25

- iv) Para el personal de riesgo de exposición bajo el EPP consiste en: Barbijos desechables (dotación diaria).
- b) Se debe garantizar que el personal esté debidamente capacitado sobre el uso y manipulación correcta (colocado y retiro) de los EPP de bioseguridad (ANEXO 1, 2 y 3).
- c) El área de Servicios Generales deberá dotar de desinfectante al 70% de alcohol con un atomizador a todo el personal de la empresa y establecer “puntos o zonas de desinfección” en los pasillos o áreas comunes, los mismos que deben estar situados cada 7 metros a la redonda para la desinfección de las manos.
- d) Se debe colocar en lugares determinados, contenedores exclusivos para disponer en ellos los EPP descartables (barbijos descartables), pañuelos y toallas de papel luego de su uso con el fin de evitar la contaminación cruzada de otros sitios, objetos o superficies, tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- i) Identificar el contenedor adecuadamente
 - ii) El personal de limpieza que se encarga de la recolección de residuos debe utilizar guantes de látex o nitrilo y barbijo descartable de manera obligatoria (Servicios Generales, dependiente de la Jefatura Administrativa debe coordinar con la empresa contratada para este fin).
Una vez llenas las bolsas de residuos, cerrarlas y rociarlas con una solución de hipoclorito de sodio al 1%, para luego mezclarla con los residuos comunes.
- e) La función e importancia de cada EPP se describe a continuación:
- **Trajes de bioseguridad:** Traje fabricado de material con características especiales que proporciona una barrera de protección cubriendo todo el cuerpo.
 - **Barbijos o máscaras quirúrgicas:** Su función es la de contener bacterias provenientes de la nariz y la boca, son utilizadas en espacios públicos ante brotes o epidemias de enfermedades transmitidas por vía respiratoria, o cuando el aire de un determinado lugar está contaminado.
 - **Protectores respiratorios con filtros N-95 o similares:** Estas máscaras están fabricadas con fibras más gruesas que evitan el paso de micro partículas y por eso resultan más eficaces ante el COVID-19.
 - **Guantes de Látex o nitrilo:** Su función es proteger a las manos del contacto directo con partículas microscópicas de virus y bacterias.
 - **Cofias:** Ante el COVID-19, el uso es importante ya que protege al cabello y cuero cabelludo donde pueden alojarse las partículas de este virus.

8.4. Comportamiento e Higiene de los Servidores Públicos

Los servidores públicos y todo personal que preste sus servicios en la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV” deberán tener el siguiente comportamiento:

VoBo. Elaborado por: 		VoBo. Revisado por: 	
---	---	--	---



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	10 de 25

- a) Lavarse las manos correctamente entre 40 y 60 segundos con agua y jabón y/o usar soluciones a base de alcohol al 70% para desinfectarse, correcta y permanentemente (VER ANEXO 4 y 5), cada vez que sea necesario especialmente luego de:
- Usar transporte público
 - Recibir monedas o billetes luego de una transacción
 - Usar servicios sanitarios
 - Usar manijas de puertas
 - Manejar celulares
 - Usar teléfonos comunes, teclados, impresoras u otros equipos
 - Antes y después de comer
 - Antes de comenzar las tareas en su puesto de trabajo
- b) Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable al toser o estornudar y desechar inmediatamente los pañuelos en los contenedores.
- f) Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca (solamente previo lavado y desinfección).
- g) Evitar saludar con apretón de manos, besos en la mejilla y evitar otras formas de contacto físico.
- h) Mantener una distancia de 1,5 metros como mínimo entre persona y persona.
- i) Evitar la circulación entre un área de trabajo y otra, en caso de consultas o coordinaciones utilizar los números de teléfono internos o chats de la intranet para comunicarse ente oficinas.
- j) No intercambiar materiales de escritorio de uso personal con un compañero de trabajo (lápices, papelería asignada, teléfonos, etc.)
- k) Si presenta los siguientes síntomas: fiebre, tos o dificultad al respirar, comunicar inmediatamente al inmediato superior y a la Jefatura de Recursos Humanos, evitando la automedicación y procurando no asistir a su fuente laboral. Se debe seguir el Protocolo establecido por el Ministerio de Salud y comunicarse con las líneas de atención para el soporte médico y ejecución de las pruebas respectivas.
- l) Evitar fumar, esto puede resultar perjudicial, en especial si presenta algún síntoma.
- m) Para personas que tienen el cabello largo, preferentemente tenerlo recogido, y en el caso de los varones no tener barba.
- n) Utilizar preferentemente prendas de manga larga y pantalones largos (sin roturas) con el fin de no dejar la piel descubierta.
- o) Evitar compartir utensilios como: vasos, tazas, cucharas, botellas.
- p) Usar preferentemente pañuelos desechables y eliminarlos inmediatamente después de su uso en los contenedores adecuados, evitando pañuelos de tela.
- q) Utilizar de forma adecuada el EPP de Bioseguridad asignado.

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Código	PRT-BTV-GAF-01
		Versión	01
		Fecha de emisión	Julio/ 2020
		N° de Páginas	11 de 25

8.5. Transporte

De acuerdo a los informes de las Gobernaciones y Municipios que determinarán los niveles de riesgo (alto, medio o moderado) de cada Departamento y Municipio, BOLIVIA TV deberá definir la forma de transporte al personal de la empresa.

8.5.1 Uso de transporte exclusivo para traslado de personal y uso de vehículos oficiales para trabajo operativo

En caso de que la empresa contrate transporte exclusivo o utilice los vehículos oficiales de BOLIVIA TV para el traslado de los Servidores Públicos, así como para el uso de vehículos oficiales para trabajo operativo del personal, se deben seguir los siguientes lineamientos como medidas de prevención para evitar la propagación del COVID-19:

- a) Garantizar que los servidores públicos cuenten con el EPP de Bioseguridad al momento de abordar las movilidades y que los mantengan colocados durante todo el viaje.
- b) Garantizar que exista la cantidad mínima de pasajeros (una persona por asiento).
- c) El conductor debe mantener la movilidad ventilada, preferentemente utilizando ventilación natural de modo que el aire fluya de forma natural para garantizar la calidad del aire.
- d) El conductor debe disponer de un desinfectante en base a alcohol al 70%, para que los pasajeros lo utilicen luego de abordar la movilidad o en caso de haber tenido contacto con alguna superficie.
- e) Disponer de atomizadores con soluciones de alcohol al 70% o en su defecto un piso empapado con una solución de hipoclorito de sodio al 0,5% para la desinfección de los calzados.
- f) Garantizar la desinfección de las movilidades interna y externamente utilizando soluciones de Alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, Hipoclorito de sodio al 0,5% y/o productor en base de amonio cuaternario, al inicio y al final de cada viaje, en especial de las superficies de contacto con las manos: manijas internas y externas, puertas y ventanas, volante, palanca de cambios y freno de mano, botoneras y palancas del tablero, cinturones de seguridad, pasadores de manos, entre otros.

BOLIVIA TV deberá coordinar la realización de esta tarea con la empresa que presta el servicio de transporte (en caso de contratar el servicio de transporte), con los choferes de la empresa (en el caso de vehículos oficiales) o en su defecto con la empresa de limpieza.

8.5.2 Uso de transporte público

En el caso de usar el transporte público, se deben seguir las normas establecidas por las autoridades de este sector (se recomienda mantener la mayor distancia interpersonal).

Se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Tener colocado el EPP de bioseguridad al momento de abordar las movilidades y llevarlos durante todo el viaje (barbijo y guantes).

VoBo. Elaborado por: 		VoBo. Revisado por: 	
---	---	--	---



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	12 de 25

- b) El uso de barbijo es obligatorio si va al trabajo caminando, en bicicleta o moto, minibuses, buses, teleférico, etc.
- c) Usar desinfectante a base de alcohol al 70% al descender de la movilidad ya que se tendrá contacto con alguna superficie que pueda estar contaminada.
- d) Guardar la distancia social mínima de 1,5 metros entre personas cuando se vaya caminando por la calle.

8.6. Distanciamiento entre personas

- a) Se debe limitar el ingreso de público e invitados en estudio de grabación para evitar aglomeraciones y garantizar el distanciamiento entre personas, además se deberá limitar el ingreso de personas de acuerdo al tamaño y distribución de las instalaciones (Cada Gerencia, Dirección, Jefatura, Unidad y Regional debe determinar este punto de acuerdo a su realidad y disponibilidad de personal y espacios físicos).
- b) Los servidores públicos y todo personal que preste servicios en la empresa debe mantener distancia mínima de 1,5 metros entre persona y persona tanto en la entrada y salida de las oficinas de BOLIVIA TV y en todas sus locaciones: Fotocopiadoras, marcadores biométricos, sanitarios y espacios de trabajo, salas de reuniones. Para ello cada Gerencia, Dirección, Jefatura, Unidad y Regional debe planificar las tareas y procesos laborales, de modo que un grupo de servidores públicos puedan realizar trabajos administrativos y otro grupo realice tareas fuera de BOLIVIA TV. Dicha distancia estará señalizada de la siguiente manera:

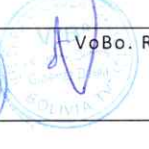


- c) Los usuarios y público en general que esperen su turno para ser atendidos en ventanilla única, deben guardar distancia mínimamente de 1,5 metros, mientras realizan las filas, las mismas serán debidamente señalizadas.
- d) Los servidores públicos que se encuentren en sus espacios de trabajo, sanitarios, salas de reuniones, comedores, otros espacios comunes deben guardar distancia mínimamente de 1,5 metros.
- e) Evitar las aglomeraciones en las salas, se deben evitar reuniones presenciales, reemplazándolas por reuniones virtuales (WhatsApp, Zoom, Facebook Live, Skype u otros).

8.7. Ingreso a las instalaciones de BOLIVIA TV

- a) Toda persona que vaya a ingresar a las instalaciones de BOLIVIA TV debe portar de forma obligatoria barbijo y guantes.
- b) El Ministerio de Salud no recomienda el uso de estructuras Físicas (cámaras o túneles de desinfección), mochilas de pulverización, ozono y radiaciones UV. Sin embargo, en caso de contar con

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:





PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	13 de 25

cámaras o túneles de desinfección instalados o mochilas de pulverización, se deben usar soluciones jabonosas o soluciones de desinfectantes orgánicos.

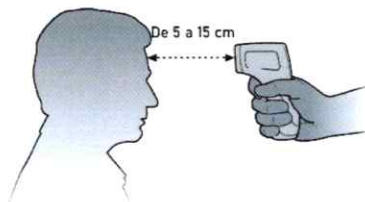
- c) Se deben tomar mínimamente las siguientes acciones de prevención del COVID-19 para el ingreso:
- Contar con puntos de aseo para el lavado y desinfección de manos, los cuales deben proveer soluciones de alcohol al 70%.
 - Consultar al personal sobre la existencia de algún síntoma relativo al COVID-19 y registrar su respuesta en medios digitales o escritos con el fin de tener trazabilidad, en caso de que sean personas asintomáticas, poder tomar las medidas de aislamiento de las personas que hayan tenido contacto.

8.7.1 Control y toma de temperatura

Mediante la toma de temperatura corporal se puede identificar a las personas que pudieran estar contagiadas. Los pasos a seguir son:

- a) Previo ingreso, los Policías o personal designado tomará la temperatura corporal (ANEXO 6) de cada persona, utilizando termómetros digitales garantizando la distancia establecida.

Distancia recomendada de uso



- b) En caso de que la temperatura corporal dé como resultado 38° (treinta y ocho grados centígrados) o más, no se le permitirá el ingreso a las instalaciones de la empresa. Se deberá comunicar inmediatamente a la Jefatura de Recursos Humanos, para que se inicie el Protocolo establecido por el Ministerio de Salud, de modo que el servidor público pueda ser remitido al centro médico correspondiente.
- c) Seguir el mismo protocolo del punto (b) en caso de presentar alguno de los síntomas identificados para el COVID-19 (tos, dificultad respiratoria, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general).

8.7.2 Desinfección de calzados

Toda persona que ingrese a las instalaciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV debe:

- a) Pasar por el punto de desinfección de calzados en el pediluvio o alfombra con desinfectante, ya que estos pueden ser portadores del virus.

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:





PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	14 de 25

- b) Pasar por dos alfombras secas para limpiar los calzados y evitar que los pisos queden manchados.



8.7.3 Desinfección de manos

- Al ingresar los Servidores públicos deben desinfectarse las manos utilizando los dispensadores de desinfectantes en base a alcohol al 70% instalados en zonas de desinfección.
- Los servidores públicos, luego de marcar la asistencia tanto al ingreso como a la salida en los marcadores biométricos, deberán desinfectarse las manos.
- Con el fin de evitar aglomeraciones y prevenir el contagio del COVID-19, se recomienda realizar la marcación de asistencia digitalmente o mediante marcadores faciales, además de implementar horarios de ingreso diferenciado.

8.8. Comedor

Las salas y comedores designados para la alimentación deben:

- Permanecer limpios y desinfectados.
- Las mesas deben estar distribuidas de manera que se garantice la distancia social mínima de 1,5 metros.
- Prohibir el sentarse frente a frente en las mesas del comedor.
- Para evitar la aglomeración del personal dependiente de BOLIVIA TV, se deben planificar turnos para su uso (en horarios diferenciados y en grupos reducidos)
- Cubrir las mesas con material de fácil limpieza y desinfección.
- Limpiar y desinfectar las mesas y sillas después de cada uso.
- No tener reuniones en el comedor.
- El personal del comedor debe utilizar permanente barbijos, cofias y guantes por parte del personal al momento de repartir los alimentos.

8.9. Medidas de Bioseguridad para el retorno a casa

Para salir del trabajo y prevenir el contagio del COVID-19, se debe realizar el recambio del EPP de Bioseguridad al momento de salir (barbijo).

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:





PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	15 de 25

Una vez el servidor público o usuarios lleguen a su casa, para garantizar que en caso de haber tenido contacto con el SARS-CoV-2, este no sea trasladado a otras superficies y/o personas del entorno familiar, deben seguir los siguientes pasos de limpieza y desinfección:

- a) Desinfectar todos los objetos personales con los que se tubo contacto durante la jornada laboral y durante el retorno a casa (zapatos, carteras, teléfono celular, credencial, gafas, llaves, etc.). Se recomienda que la desinfección se realice con soluciones desinfectantes en base a alcohol al 70% o hipoclorito de social al 0,1%.

8.10. Medidas de prevención adicionales

Se podrán tomar medidas adicionales a fin de reforzar las medidas de prevención, como ser:

- El ascensor deberá utilizarse al 50% de su capacidad.
- Alentar que los trabajadores permanezcan en sus hogares si están enfermos.
- Alentar buenos hábitos respiratorios, incluyendo cubrirse la boca al toser y estornudar.
- Proveer papel higiénico, barbijos y depósitos para la basura a todos los trabajadores de BOLIVIA TV.
- Dar flexibilidad en la asistencia al lugar de trabajo (por ej. Teletrabajo) y en el horario de trabajo (por ej. turnos de trabajo escalonados) a fin de aumentar la distancia física entre los trabajadores y entre los trabajadores y otras personas.

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:

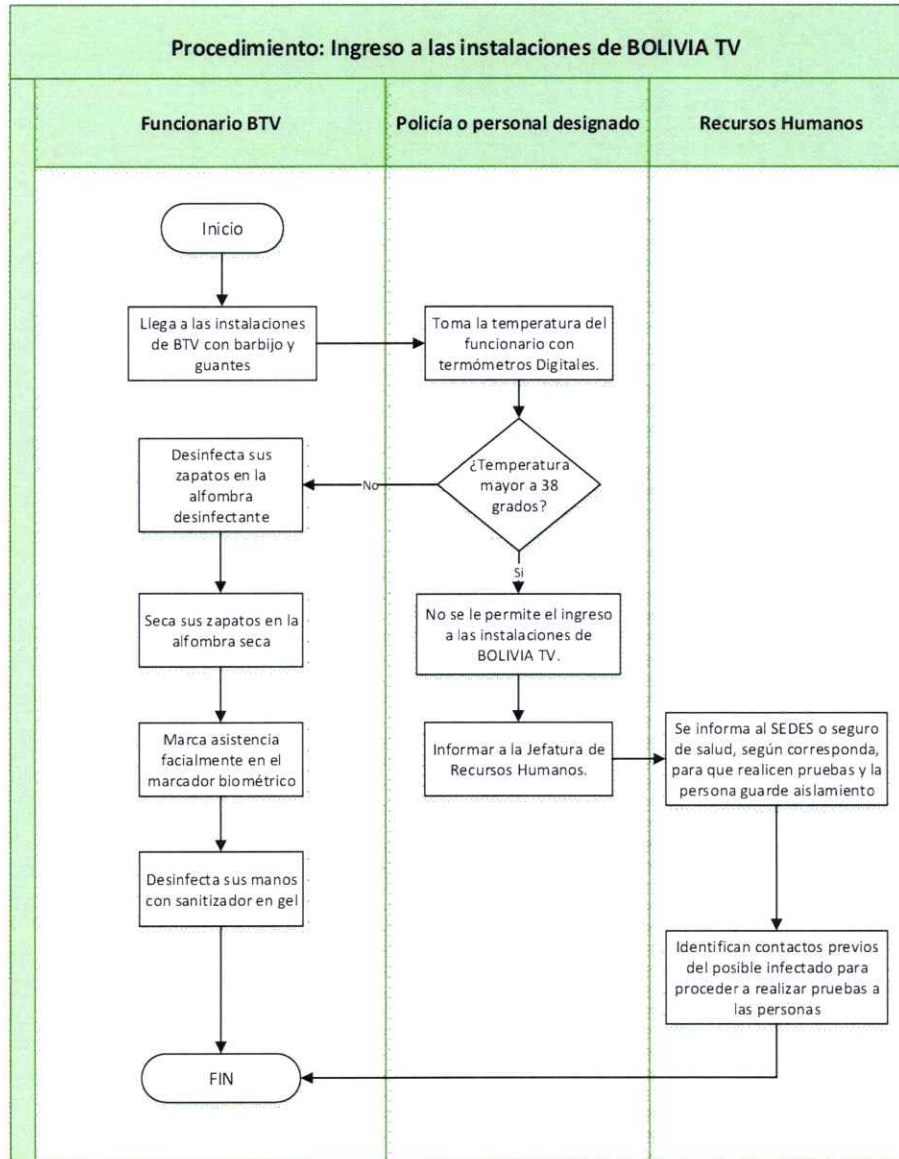




PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	16 de 25

9. FLUJOGRAMAS



VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:

	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Código	PRT-BTV-GAF-01
		Versión	01
		Fecha de emisión	Julio/ 2020
		N° de Páginas	17 de 25

10. MONITOREO Y CONTROL

Todas las Gerencias, Direcciones, Jefaturas, Unidades y Regionales realizarán el Monitoreo y control diario del cumplimiento de los lineamientos del presente Protocolo de Bioseguridad, tomando las determinaciones que sean necesarias en caso que el personal que sea identificado infringiendo las Normas podrá ser sujeto de sanciones disciplinarias conforme al Reglamento Interno de Personal.

11. VIGENCIA

El Presente Protocolo entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante instrumento legal vigente.

12. BIBLIOGRAFÍA

Departamento del Trabajo de los EE. UU., “Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus COVID-19”, OSHA 3992-03 2020, Estados Unidos.

Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, “Protocolo de Bioseguridad para Instituciones Públicas”, Bolivia.

13. ANEXOS

VoBo. Elaborado por: 		VoBo. Revisado por: 
---	---	--



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	18 de 25

ANEXO 1 USO CORRECTO DEL BARBIJO

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda:

- Colocarse el barbijo garantizando que cubra la boca y la nariz, sin dejar espacios de separación con la cara.
- No tocar el barbijo mientras esté colocado.
- Quitarse el barbijo con la técnica correcta (sin tocar su parte frontal).
- En caso de quitarse o tocar el barbijo usado por error, lavarse las manos con agua y jabón y/o usar alcohol líquido o alcohol en gel.
- Cuando el barbijo esté húmedo, se lo debe reemplazar por otro limpio y seco.
- No reutilizar barbijos que sean desechables, usarlos por única vez y desecharlos inmediatamente.
- Las mascarillas de tela (de gasa o de algodón) no se recomiendan en ninguna circunstancia.

Los pasos para un correcto colocado son:

	Verifique el estado de las tiras.
	Sostenga el respirador en la palma de su mano con la parte que cubre la nariz en la punta de sus dedos permitiendo que las bandas para la cabeza cuelguen libremente debajo de su mano.
	Coloque el respirador debajo de su mentón con el área que cubre la nariz hacia arriba.
	Estire la banda superior sobre su cabeza dejándola en la parte posterior. Estire la banda inferior sobre su cabeza y colóquela alrededor del cuello por debajo de las orejas.
	Coloque las puntas de los dedos de ambas manos en la parte superior del área metálica para la nariz. Moldee esta parte a la forma de su nariz, usando dos dedos de cada mano.
	Cubra el frente del respirador con ambas manos, cuidando de no alterar la posición del respirador.

VoBo. Elaborado por:

VoBo. Revisado por:



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Código	PRT-BTV-GAF-01
		Versión	01
		Fecha de emisión	Julio/ 2020
		N° de Páginas	19 de 25

ANEXO 2

USO CORRECTO DE LOS GUANTES

Por la expansión del coronavirus en el mundo, es fundamental saber cómo ponerse y quitarse los guantes correctamente, así como entender en qué momentos deben emplearse. De esta forma nos protegemos y protegemos a los demás.

Los guantes de látex o descartables, sirven para cubrirse las manos, estos actúan como una barrera, tanto para proteger al que los lleva de la posible contaminación del entorno, y también ayudan a evitar que la persona que los usa transmita el virus a los demás.

Los pasos para un adecuado uso de los guantes son:




- **PRIMER PASO:** Quitarse todos los accesorios de manos y muñecas, como anillos, pulseras o relojes. Además, se recomienda tener las uñas bien cortadas para evitar que se rasguen.
- **SEGUNDO PASO:** Lavar bien las manos con agua y jabón, siguiendo los pasos para un correcto lavado de manos y Desinfección (VER ANEXO 4 y ANEXO 5).
- Tras el lavado, es importante secarse con una toalla de papel. Si se usó alcohol en gel o alcohol líquido para las manos pueden secarse solas.
- **TERCER PASO:** Colocarse los guantes, teniendo la precaución de no contaminarlos tocando la parte externa de los guantes, para ello se debe meter primero una mano, cuando se meta la mano en el segundo guante, puede ayudarse con la otra que ya está cubierta.

Es importante: Para quitarse los guantes se deben seguir los siguientes pasos:

Se debe tener mucho cuidado al quitarse los guantes ya que, si estos están contaminados, y la persona que los lleva los toca con sus manos descubiertas, puede infectarse del microorganismo que esté presente.

- **PRIMER PASO:** Pellizcar con cuidado uno de los guantes y retirarlo sin tocar la parte externa, jalarlo con la mano que todavía está cubierta y colocarlo en un contenedor, preferentemente en uno destinado para residuos patológicos.
- **SEGUNDO PASO:** Para quitar el segundo guante, introducir los dedos de la mano libre por el interior del guante. De este modo se podrá darle la vuelta sin tocar el exterior. Finalmente, se lo debe desechar a un contenedor de basura para que no haya riesgo de contaminación.

Se muestra un gráfico para explicar los pasos correctos a seguir:

VoBo. Elaborado por: 		VoBo. Revisado por: 
---	---	--



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	20 de 25



VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:





PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	21 de 25

ANEXO 3

USO CORRECTO DE COFIA

Las siguientes recomendaciones son para usar adecuadamente la cofia:

- No tocar la cofia mientras esté colocada.
- Quitarse la cofia con los guantes colocados, para no tener contacto directo con la piel.
- En caso de quitarse o tocar la cofia usada por error, lavarse las manos con agua y jabón y/o usar alcohol líquido o alcohol en gel.
- Usar las cofias por única vez y desecharlos inmediatamente.

Los pasos que deben seguirse son los siguientes:

PASO 1. Recoger el cabello en caso de tenerlo largo.	
PASO 2. Sujetar la cofia por las puntas y estirla.	
PASO 3. Abrir la cofia, por un lado, haciendo una especie de bolsa.	
PASO 4. Abrir la cofia desechable por completo y meter las manos.	
PASO 5. Dar la vuelta la cofia, posicionarla frente a la cara, un punto de unión debe quedar en la frente y el otro punto debe quedar en la nuca.	
PASO 6. Colocar los elásticos hacia arriba, agachar la cabeza y colocar la costura de abajo en la frente y la de arriba en la nuca.	
PASO 7. Colocar la cofia en la cabeza, colocando todos los cabellos y orejas dentro de esta.	

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:



	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	Código	PRT-BTV-GAF-01
		Versión	01
		Fecha de emisión	Julio/ 2020
		N° de Páginas	22 de 25

¿CÓMO QUITARSE LA COFIA?

Agarrar la cofia de los puntos de unión situados en la frente y en la nuca (con los guantes aun colocados y finalmente desecharla en el contenedor adecuado.

VoBo. Elaborado por: 	  	VoBo. Revisado por: 
---	---	--



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	23 de 25

ANEXO 4

TÉCNICA PARA UN CORRECTO LAVADO DE MANOS

Los pasos que se escriben a continuación son para un lavado de manos correcto, con el uso de agua y jabón. Este procedimiento debe durar entre 40 a 60 segundos.

 <p>0. Mójese las manos con agua</p>	 <p>1.-Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir toda la superficie de las manos</p>	 <p>2.- Frótese las palmas de las manos entre sí</p>
 <p>3.-Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa</p>	 <p>4.- Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados</p>	 <p>5.- Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos</p>
 <p>6.-Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa</p>	 <p>7.-Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa</p>	 <p>8.-Enjuáguese las manos con agua</p>
 <p>9.-Séquese desechable con una toalla</p>	 <p>10.- Sírvasse de la toalla para cerrar el grifo</p>	 <p>11.- Sus manos son seguras</p>

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:






PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	24 de 25

ANEXO 5

TÉCNICA PARA UNA CORRECTA DESINFECCIÓN DE MANOS CON ALCOHOL EN GEL O ALCOHOL LÍQUIDO

Los pasos que se escriben a continuación son para una correcta desinfección de manos para garantizar la prevención de cualquier tipo de contagio.

 1a	 1b	 2
<p>1. Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.</p>		<p>2.-Frótese las palmas de las manos entre sí.</p>
 3	 4	 5
<p>3.- Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.</p>	<p>4.- Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.</p>	<p>5.- Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta agarrándose los dedos.</p>
 6	 7	 8
<p>6.-Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.</p>	<p>7.-Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.</p>	<p>8.- Una vez secas, sus manos son seguras.</p>

VoBo. Elaborado por:

VoBo. Revisado por:





PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

Código	PRT-BTV-GAF-01
Versión	01
Fecha de emisión	Julio/ 2020
N° de Páginas	25 de 25

ANEXO 6

CONTROL DE TEMPERATURA

La importancia de la toma de temperatura es para identificar a las personas que pudieran estar contagiadas, evitando su circulación y ayudando así a evitar la propagación de la enfermedad. “Esto tiene que ver con la carga viral que debe tener el virus en la persona, si esta carga viral es mínima, el cuerpo no responde con temperatura, pero si la carga viral es superior a los elementos inmunológicos que tiene el cuerpo, entonces la temperatura aumentará”.

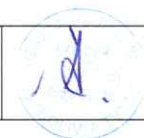
A continuación, se presenta una tabla con el significado de los resultados de las mediciones de temperatura, con las mismas se deberán tomar las decisiones de alejar a personas que presenten esta sintomatología y sean posibles contagiados. Cuando la temperatura corporal dé como resultado 37.5° o más, la persona debe ser aislada.

SINTOMATOLOGÍA	TEMPERATURA
Normal	Hasta 37.4 °C
Febrícula	37,5°C – 37.9°C
Fiebre	38,0°C – 40°C

Comunicar inmediatamente a la Jefatura de Recursos Humanos en caso que sea servidor público, para que sigan los pasos correspondientes y seguir los Protocolos informando al SEDES o seguro de salud, según corresponda, para que le realicen las pruebas y guarde el aislamiento correspondiente.

Asimismo, en caso de haber identificado a cualquier usuario con esta sintomatología no se debe permitir su ingreso e indicarle que debe proceder a comunicar a los entes correspondientes para la realización de las pruebas y guardar el aislamiento respectivo.

VoBo. Elaborado por:



VoBo. Revisado por:

